

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
SERVICIO DE BIENESTAR**

DECRETO EXENTO N° 1295

PUCON, 11 MAYO 2012

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012.

3.- El Decreto Exento N° 1.645 de fecha 12 de agosto de 2011, que faculta para firmar por "Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal Sr. Pablo Ignacio Soto Araya.

4.- El Reglamento de Beneficios del Servicio de Bienestar en el punto N° 12 donde indica que se podrán otorgar préstamos a los Socios del Servicio de Bienestar.

5.- El Decreto Exento N° 2.136 de fecha 5 de octubre de 2010, que Aprueba la conformación del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Pucón.

6.- La solicitud del funcionario Ricardo Curillan Arias en la cual solicita préstamo especial que se otorgará para comprar leña el cual se dará una vez en el año no se aplicará interés y no se solicita documento de respaldo

7.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el siguiente Préstamo especial al funcionario que se mencionan a continuación:

Nombre	Monto	Cuotas	Mes de inicio y término
RICARDO CURILLAN ARIAS	\$ 100.000.-	\$ 16.667.-	JUNIO A NOVIEMBRE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



**GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL**



**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**V°.....B°
CONTROL**

PSA/GMP/DEGG/degg

DISTRIBUCION

- * Egresos.
- * Bienestar.
- * Oficina de partes.